

A/A Ignacio Mata, Director de Comunicación  
Sala de prensa Grupo Atresmedia  
Teléfono [REDACTED]  
Avda. Isla Graciosa 13  
28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid

## **PROTESTA POR DIFUSIÓN DE IDEAS SOBRE LA HIPNOSIS CON POSIBLES EFECTOS IATROGÉNICOS**

El objeto de este escrito es velar por el uso adecuado y científicamente sustentado de la hipnosis en las distintas áreas de aplicación, denunciando, en la medida de nuestro conocimiento, el posible fraude, el intrusismo que pueda darse a través de la hipnosis. Así, pretendemos fomentar la formación en el campo de la hipnosis científica que garantice un correcto uso profesional de la hipnosis por parte de los psicólogos y otros profesionales que la incorporan para el campo que les capacita su profesión y, de este modo, también contrarrestar la desinformación, cuando no la información científicamente refutada o no avalada que se vierte, tanto por profesionales, como por pseudo profesionales. Esta situación puede generar incluso perjuicios para la salud de los usuarios de la hipnosis, como es el caso de lo que está sucediendo en su programa de televisión, que se ha comenzado a emitir el pasado día 23 de marzo a las 22:00 horas, llamado “1, 2, 3, Hipnotízame”, en la cadena de televisión Antena 3, a cargo de Jeff Toussaint, quien se presenta a sí mismo como “ilusionista e hipnotista” (<http://jeffismagic.online.fr/>). A continuación se exponen los motivos que nos mueven a enviarles el presente escrito:

En dicho programa, desde que comienza hasta que finaliza, y de manera reiterada se están promoviendo algunos mitos sobre la hipnosis, siendo algunos de ellos muy iatrogénicos (Capafons, 1998<sup>1</sup>):

- El hipnotizado está bajo el control del hipnotizador, cuando la hipnosis es una técnica que fomenta el auto-control.
- El hipnotizado realiza de manera involuntaria aquellos actos que le pide el hipnotizado (como el Cordobés en el programa de Nuria Roca, que se levanta, se sienta y ríe cuando el hipnotizador se lo pide a través de un micrófono). La persona hipnotizada puede interferir con las sugerencias que no le agraden, controlando la situación hipnótica si así lo desea.
- El hipnotizado está dormido, cuando se sabe desde hace más de 50 años, que la persona hipnotizada está despierta y muy activa (Se les induce la hipnosis haciéndoles dormir cayendo al suelo de una manera teatral. Además se le pide al actor Enrique San Francisco que duerma y acaba el programa quedando dormido en un sofá) aquí se está fomentando el mito de que la hipnosis es sueño y la persona no recuerda nada de lo que ocurre durante ella.

---

<sup>1</sup> Capafons, A. (1998) Hipnosis clínica: una visión cognitivo-comportamental. *Papeles del Psicólogo*, 69, 71-88.

- La persona hipnotizada tiene amnesia de lo que hace bajo hipnosis, cuando éste es un fenómeno altamente infrecuente que afecta a no más del 1.5% de las personas hipnotizadas, y que depende de su capacidad de amnesia, no de la hipnosis, por lo que otras personas hipnotizadas no solo no olvidan, si no que recuerdan de maravilla todo lo que hacen (tanto el Cordobés como Bustamante no recuerdan lo que han realizado durante el periodo en el que han estado hipnotizados).

A lo largo del programa se repite en varias ocasiones que el hipnotizador Jeff Toussaint, ha estado preparando a los hipnotizados, seguramente ensayando los trucos que se realizaron en el plató, fomentando por parte del hipnotizador, hipnotizados y presentadores del programa la hipnosis como magia. Por otro lado, durante el programa se ha estado repitiendo que personas del público serían hipnotizadas. A este respecto, cabe destacar que la persona utilizada en este primer capítulo, al que se le hace creer que no está casado, ha resultado ser un actor televisivo, como se puede observar en las noticias publicadas por diversos diarios ([http://www.lavozdegalicia.es/noticia/television/2016/03/25/espectador-hipnotizado-era-actor-acacias-38/0003\\_201603G25P57992.htm](http://www.lavozdegalicia.es/noticia/television/2016/03/25/espectador-hipnotizado-era-actor-acacias-38/0003_201603G25P57992.htm)).

Debido a lo anteriormente expuesto, les informamos de que la hipnosis es una **prestación sanitaria** que fue reconocida por el Real Decreto 63/95, tal y como se refleja en el informe de la Asesoría Jurídica del Ilustre Colegio Oficial de La Psicología de Las Palmas, sobre el uso de la hipnosis clínica en España, de 1 de marzo de 2013 (<http://www.hipnosislaspalmas.com/>), así como el informe realizado por la sociedad que suscribe este escrito (AAHEA) en el 2013 (<http://www.aahea.net/informe-hipnosis-en-sistema-nacional-salud/>) y otros Grupos de Trabajo de Hipnosis Psicológica del Colegios Oficiales de Psicólogos. Por lo tanto, se puede observar que, desde el citado programa, se está contribuyendo a deteriorar enormemente la imagen que se está ofreciendo de la hipnosis, recordemos, prestación sanitaria, lo que perjudica seriamente a un procedimiento con un considerable apoyo empírico que demuestra su efectividad como coadyuvante, entre otros, a diversos tratamientos psicológicos y médicos (Mendoza y Capafons, 2009<sup>2</sup>). En este sentido, a quienes se perjudica, en última instancia, es a los usuarios y pacientes que pueden buscar una hipnosis ineficaz (como la que se muestra en este programa) cuando no perjudicial<sup>3</sup>, y/o rechazar una hipnosis que puede beneficiar su salud y bienestar. En este sentido, el programa promueve una imagen iatrogénica de la hipnosis.

La hipnosis es, además, un campo de investigación científico experimental que, a su vez, implica un conjunto de procedimientos clínicos muy variados que, especialmente como coadyuvante, ayuda a incrementar la eficacia y eficiencia de las intervenciones y tratamientos o terapias de distintos problemas médico-psicológicos, de la salud en general. Por lo tanto, una difusión de la hipnosis que distorsione, tanto sus aplicaciones, como el conocimiento científico que se tiene sobre ella, puede fomentar un serio perjuicio a los

---

<sup>2</sup> Mendoza, M. E., & Capafons, A. C. (2009). Eficacia de la hipnosis clínica: resumen de su evidencia empírica. *Papeles del psicólogo*, 30(2), 98-116. <http://www.papelesdelpsicologo.es/vernumero.asp?id=1699>

<sup>3</sup> Capafons, A., & Mazzoni, G. (2005). ¿Es lo peligroso de la hipnosis el hipnoterapeuta?: Hipnosis y falsos recuerdos. *Papeles del Psicólogo*, 25, 27-38. <http://www.papelesdelpsicologo.es/vernumero.asp?ID=1183>

usuarios. Como se decía anteriormente se está fomentando por parte del hipnotizador, hipnotizados y presentadores del programa, la hipnosis como magia.

Por todo lo expuesto, le instamos y agradeceríamos que **retire de su programación el programa “1,2,3, hipnotízame”**, debido a que entendemos que promueve la consolidación de creencias que fomentan un uso iatrogénico de la hipnosis, y que, reiteramos, puede incurrir en la colaboración con un intrusismo profesional, pues se usa un procedimiento considerado prestación sanitaria como una técnica teatral, utilizada por una persona no acreditada para poner la hipnosis al servicio de la salud de la persona hipnotizada. Por el contrario, más bien fomenta creencias y actitudes que pueden dificultar el uso no iatrogénico y eficaz de la hipnosis en personas que pueden beneficiarse de ella.

Valencia, 06 de abril del 2.016



Firmado: Dr. Antonio Capafons Bonet

Presidente de la Asociación para el Avance de la Hipnosis Experimental y Aplicada  
Catedrático de Universidad, Facultat de Psicologia, Universitat de València

Entidades y personas que se adhieren a esta solicitud de retirada del programa “1, 2, 3, Hipnotízame”:

1. José Manuel García Montes, NIF [REDACTED], Presidente de la Sociedad Española de Psicología Clínica y de la Salud (SEPCyS)
2. Dr. Antonio Hernández Mendo, NIF [REDACTED], Catedrático del Departamento Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios de Asia Oriental de la Facultad de Psicología en la Universidad de Málaga. Director del Curso Práctico de Hipnosis: Procesos psicológicos y deporte de la Universidad Málaga.
3. Sara Calzado Lucas, NIF [REDACTED], Secretaria y en representación del Grupo de Trabajo de Hipnosis Psicológica del Colegio Oficial de Psicólogos de la Comunidad Valenciana.
4. Juan Enrique Hernández Baussou, NIF [REDACTED], Decano y en representación del Colegio Oficial de la Psicología de Santa Cruz de Tenerife (COP TF).
5. Cristina Pérez Spiess, NIF [REDACTED], Psicóloga T-1060.
6. José Antonio Campo González, NIF [REDACTED], en representación del Grupo de Hipnosis del Colegio Oficial de la Psicología de Las Palmas.
7. Dr. Miguel Ángel Vallejo, NIF [REDACTED], Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional a Distancia (UNED), y director de Diploma de Especialización de Hipnosis Clínica de la UNED en Madrid.

8. D. Francisco Javier Sánchez Eizaguirre, NIF [REDACTED], Decano y en representación del Colegio Oficial de la Psicología de Las Palmas.
9. Adelina Sastre Moya, NIF [REDACTED], Psicóloga B-01693, Coordinadora del Grupo de Trabajo de Hipnosis del COPIB (Colegio Oficial de Psicólogos de Islas Baleares).
10. María Alfaro Sánchez, NIF [REDACTED], Psicóloga B-00756, Miembro del Grupo de Trabajo de Hipnosis del COPIB.
11. Francina Cerdá Barceló, NIF [REDACTED], Psicóloga B- 00987, Miembro del Grupo de Trabajo de Hipnosis del COPIB.
12. Maria Fullana Roig, NIF [REDACTED], Psicóloga B-02181, Miembro del Grupo de Trabajo de Hipnosis del COPIB.
13. Jaime Larriba Pérez, NIF [REDACTED], Psicólogo B-00156, Miembro del Grupo de Trabajo de Hipnosis del COPIB.
14. Ana Martí Chalaux, NIF [REDACTED], Psicóloga B-01020, Miembro del Grupo de Trabajo de Hipnosis del COPIB.
15. Christina Moreno Jaffrain, NIF [REDACTED], Psicóloga B-01253, Miembro del Grupo de Trabajo de Hipnosis del COPIB.
16. Cristian Pons Araya, NIF [REDACTED], Psicólogo B-01553, Miembro del Grupo de Trabajo de Hipnosis del COPIB.
17. Mar Prohens Ferrer, NIF [REDACTED], Psicóloga B-01292, Miembro del Grupo de Trabajo de Hipnosis del COPIB.
18. Blanca Virginia Ramirez Berrón, NIF [REDACTED], Psicóloga B-01579, Miembro del Grupo de Trabajo de Hipnosis del COPIB.
19. Emilio José Molina Cazorla, NIF [REDACTED], Ingeniero Superior en Informática y Licenciatura en Comunicación Audiovisual, Miembro de la Red de Prevención del Sectarismo y Abuso de la Debilidad (RedUNE), Asociación para proteger al enfermo de Terapias Pseudocientíficas (APETP) y la Sociedad para el Avance del Pensamiento Crítico (ARP-SAPC) y Círculo Escéptico.
20. Sergio López Borgoño, NIF [REDACTED], Miembro de la Sociedad para el Avance del Pensamiento Crítico (ARP-SAPC).
21. Alfonso López Borgoño, NIF [REDACTED], Miembro de la Sociedad para el Avance del Pensamiento Crítico (ARP-SAPC) .
22. Jose Antonio Herranz Romero, NIF [REDACTED], Funcionario en el Centro Oceanográfico de Vigo, Miembro de la Sociedad para el Avance del Pensamiento Crítico (ARP-SAPC).
23. Isabel Vizcaíno, NIF [REDACTED], Psicóloga B-00398.
24. Ricard Cayuela Dalmau, NIF [REDACTED], Vicedecano, en representación de la Junta de gobierno y del Col.legi Oficial de Psicologia de Catalunya (COPC).